

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

45

Resolución de la directora general de Personal Docente de 3 de enero de 2023, por la que se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la participación en las pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación de las Illes Balears convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022

El artículo 9 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, establece lo siguiente:

Las convocatorias que realicen los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas se publicarán en sus respectivos Boletines o Diarios Oficiales y en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, la publicación en el Boletín Oficial del Estado podrá sustituirse por la inserción en el mismo de un anuncio en el que se indique la Administración educativa convocante, el cuerpo o cuerpos a que afecta la convocatoria, el número de plazas convocadas, el boletín o diario oficial, la fecha en que se hace pública la convocatoria, la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y el órgano o dependencia al que éstas deben dirigirse.

En fecha 13 de diciembre de 2022 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de diciembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación de las Illes Balears. No obstante lo anterior y por error, esta Dirección General omitió el trámite preceptivo de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La base 3.8 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de diciembre de 2022 determina que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el BOIB. Este plazo finalizó el día 2 de enero de 2023.

Es por ello que, para garantizar los principios de igualdad y publicidad que rigen el acceso a la función pública docente, es necesario llevar a cabo el trámite omitido y otorgar un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de la misma duración que aquel. No obstante lo anterior, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo inicial mantienen sus efectos, de forma que los aspirantes que hayan presentado una no tienen que volver a presentarla dentro del nuevo plazo otorgado.

La competencia para dictar esta Resolución corresponde a la directora general de Personal Docente, de acuerdo con la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente, en la que el consejero de Educación y Formación Profesional delega en la directora general de Personal Docente el ejercicio de la competencia para convocar y resolver los procesos de selección derivados de la oferta pública de ocupación para el ingreso y el acceso a la función pública docente, establecer las bases, nombrar los miembros de los órganos de selección y de valoración y establecer el procedimiento de la fase de prácticas.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el marco de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de diciembre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de inspectores de educación de las Illes Balears.
2. Ordenar la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* en los términos previstos en el artículo 9 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con indicación expresa del nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. Mantener los efectos de las solicitudes presentadas dentro del plazo otorgado por la base 3.8 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de diciembre de 2022.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 02/10/2015), y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También pueden interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de enero de 2023)

La directora general de Personal Docente

Por delegación del consejero de Educación y Formación Profesional (BOIB núm. 41, de 25/03/2021)

Rafaela Sánchez Benítez

